

PROCESO- 007-2015-00154 DTE MARIA TEOLINDA

Tito Ochoa Rojas <taor61@hotmail.com>

Vie 26/11/2021 12:37 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tito Ochoa Rojas <taor61@hotmail.com>

Buenas tardes.

En archivo adjunto allego sustentación de recurso apelación en termino, y el pago de arancel y las respectivas copias.

Atte.

TITO ALFONSO OCHOA ROJAS.
CEL-3103121020

Señor.

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

**JUEZ CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá).**

Cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.- Divisorio.

11001400304720150015400.

DTE- MARIA TEOLINDA GUERRERO DE GARZON

En mi calidad de apoderado de la señora Rosmira Sierra Puentes, en su calidad de opositora en el proceso de la referencia, me permito sustentar en tiempo el recurso de **APELACION**, en contra del auto del 18 de NOVIEMBRE de 2021 en los siguientes términos.

La señora **ROSMIRA SIERRA PUENTES** justo con su núcleo familiar que está compuesto por su esposo **YEISSON GONZALO MARTINEZ CAMACHO** y sus dos hijos desde hace más de diez (10) años, han ejercido posesión material de manera pacífica, quieta e ininterrumpida del apartamento ubicado en la carrera 20 #4-A-75 apto 301.

Como bien lo indica el despacho 58 de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad, “las nulidades procesales están para garantizar el debido proceso y ejercicio pleno del derecho de defensa” en el caso que nos ocupa se le indica por memorial al despacho que es deber efectuar en el proceso el **CONTROL DE LEGALIDAD** consagrado en nuestra legislación artículo 132 del C.G.P. para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

Es deber del juez hacerlo sin necesidad de petición alguna, precisamente para evitar que su fallo este viciado de nulidad y proteger el Debido Proceso de las partes y terceros que se pudieran ver afectados con el fallo, que está consagrado en nuestra Constitución Política de Colombia artículo 29.

Es palpable que por parte del despacho 58 de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad, no se efectuó antes de admitir la demanda de la referencia el debido proceso y/o control de legalidad, al no observar que el predio objeto del proceso con matrícula inmobiliaria No- 50C-1471430 en su anotación sexta (6) se encuentra registrada la Constitución de patrimonio de familia, en la cual a la fecha de admisión de la demanda no obra cancelación alguna, y al día de hoy tampoco, razón por la cual se le indico al despacho de primera instancia que aplicara el artículo 132 del C.G.P.

Se debe entender señor Juez que se debe adelantar proceso de cancelación de **PATRIMONIO DE FAMILIA**, respectivo antes de impetrar la demanda, hecho este que no se efectuó por ninguna de las partes objeto del presente proceso.

SOLICITUD.

Por los sencillos argumentos aquí planteados y por estar probado dentro del proceso de la referencia y por la posesión por parte de la señora **ROSMIRA SIERRA PUENTES** y familia. Solicito respetuosamente al señor Juez se **REVOQUE** el auto aquí atacado, como consecuencia de la misma y al amparo de la Constitución Política de Colombia artículos 23 y 29 y del artículo 132 del C.G.P se declare la **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO**, incluido el auto de fecha 10 de marzo de dos mil quince proferido por el despacho 58 de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad.

Atentamente;



TITO ALFONSO OCHOA ROJAS.
C.C.-19459.726 de Bogotá.
T.P.-97397 del C.S.J.
Correo- taor61@hotmail.com
Celular- 310312102



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

26/11/2021 12:29:35 Cajero: viarojas

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: 192.168.65.20 Operación: 28592942

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$18,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del costo: \$0.00

GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMOLU
MENTOS Y COSTOS-RM

Ref 1: 79746583

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
informele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

26/11/2021 12:28:23 Cajero: viarojas

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: 192.168.65.20 Operación: 28592886

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$6,900.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del costo: \$0.00

GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMOLU
MENTOS Y COSTOS-RM

Ref 1: 79746583

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
infórmele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de